SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-11 0006943

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de agosto de 2011, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.** y creación como efecto de la escisión de la compañía **ISLANOK S. A.;**

QUE el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Hugo Herrera Castro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.ICI.DDI.G.11.0903** de 28 de noviembre de 2011, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No.SC.ICI.DDI.G.11.0793** de 17 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-1374** de 6 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **ISLANOK S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital suscrito de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **ISLANOK S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 1977, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **ISLANOK S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de febrero de 1977, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **ISLANOK S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REF.: INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.

0006943

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se adjudica a la compañía **ISLANOK S. A.**, en virtud de la escisión.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 DIC 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

MMC/WML
Coralia
Exp. No. 23165
Trámite # 42911 (2011)